

RESOLUCIÓN No 015
FECHA ENERO 11 DE 2017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.265.507 de Manizales, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Recolección.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 12 de 2015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor CARLOS ARTURO MARULANDA GOMEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2015 al 11 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de enero al 3 de febrero de 2017, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PEÑA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General